

Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2-2019-0285-M

Tena, 25 de enero de 2019

PARA: Srta. Silvia Lorena Sarango Gallegos
Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal 1

Sra. Cathy Lee Encalada Aguilar
Analista de Comunicación Social Zonal 1

Sr. Henry David Perez Peñaloza
Asistente Administrativo Zonal

Sra. Irene Alexandra Polo Papa
Tesorero Zonal 1

Srta. Karla Fernanda Baquero Cox
Analista de Recursos Humanos Zonal 1

ASUNTO: Conformación del equipo de trabajo para la Rendición de Cuentas período 2018

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de comunicar el inicio del proceso de rendición de Cuentas del período enero- diciembre 2018, a partir de la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha 19 de diciembre de 2018, acorde a lo establecido en la normativa legal vigente, que establece:

“Artículo 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, tiempos y contenidos que deben seguir los sujetos obligados, a fin de dar cumplimiento al principio de transparencia en la gestión pública y a la normativa legal aplicable”.

“Artículo 9.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes;
5. Compromisos asumidos con la comunidad;
6. Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la procuraduría General del Estado.

Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2-2019-0285-M

Tena, 25 de enero de 2019

7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejan recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones

laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;

8. Manejo de quejas y denuncias ciudadanas, en donde conste un detalle sobre la verificación y resolución de estas; y, las demás que se deriven luego de la fase de evaluación ciudadana, según consta en este reglamento o, que sean de interés colectivo”.

“Artículo 10.- Fases para la rendición de cuentas.- La rendición de cuentas se llevará a cabo en cuatro fases...:

Fase 1. Elaboración del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas

Fase 2. Deliberación pública del informe de rendición de cuentas.

Fase 3. Presentación del Informe Definitivo

Fase 4. Evaluación

En base a lo expuesto me permito delegar la conformación del equipo para el proceso de rendición de cuentas 2018, el mismo que deberá estar conformado por las y los responsables de las siguientes áreas: Planificación, Administrativo – Financiero , Recursos Humanos y Comunicación Social, quienes tendrán el encargo de llevar el proceso de Rendición de Cuentas desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

**Srta. Karina Maritza Salazar Martinez
COORDINADORA ZONAL 2**

ss